

Referencia:	2022/00004385W
Procedimiento:	Actividades de promoción de actividades cinegéticas
Interesado:	FEDERACIÓN BALEAR DE CAZA
Representante:	PEDRO BESTARD MARTINEZ

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2022, es traducción del original que consta en el expediente número 2022/00004385W en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2022 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

«(...)

15.7 Propuesta presidente, de concesión y pago de ayuda directa a la Federación Balear de Caza, para la realización de actuaciones destinadas a la conservación y el mantenimiento de los recursos cinegéticos en la isla de Ibiza. Exp. 2022/00004385W

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, con la declaración previa de urgencia:

«Visto el expediente núm. 2022/4385W referente a la solicitud de subvención directa presentada por la Federación Balear de Caza, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el “Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2022”, encaminadas a promocionar y defender la caza, conservar las especies cinegéticas y no cinegéticas, mejorar la formación del colectivo de cazadores y promover el dialogo entre cazadores, agricultores y grupos de conservación de la naturaleza; y que se basan en:

- *Organización de pruebas deportivas dirigidas a la mejora y perfeccionamiento del tiro.*
- *Servicio de guardería dedicado a la inspección de la actividad cinegética, control del furtivismo, gestión y manejo de las poblaciones cinegéticas, protección de la caza en época de veda, control de depredadores, colocación de la señalización, etc.*
- *La mejora de los hábitats de caza: manteniendo en condiciones los abrevaderos y los comederos necesarios en una buena planificación en las áreas de caza; realización de siembras; recuperación y mejora de terrenos.*

Visto que en esta solicitud se dice que existe la necesidad de financiar las actuaciones realizadas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de

agosto de 2022 con un coste de 45.000,00 euros, solicitando el anticipo del 50% de esta cantidad para hacer frente a los gastos realizados hasta la fecha de la solicitud, 14-03-2022 (RGE NÚM. 2022005541).

Vista la solicitud de concesión y pago que la entidad interesada formuló en fecha 17 de octubre de 2022 (RGE 2022029958), dado que había transcurrido el plazo previsto para la realización de las actividades incluidas en el "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2022" objeto de subvención, sin que hubiera finalizado el correspondiente trámite de concesión; y vista la documentación aportada en fecha 18 de octubre de 2022 (RGE 2022030090), de justificación del gasto realizado por importe de 45.416,94 €.

Visto el certificado de Retención de Crédito RC 2/20220000003505 firmado por el Departamento de Intervención del Consell Insular d'Eivissa de fecha 12 de julio de 2022 que acredita el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, y que cubre las necesidades de crédito consideradas para el año 2022, de acuerdo con el "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2022", y que ascienden a la cuantía de 45.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190 48923 y 4190 78000 en las cuantías 37.850,00 € y 7.150,00 €

Visto el informe de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la técnica del Servicio de Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Vista la propuesta de resolución provisional emitida por el Jefe de Sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones, de fecha 26 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

«.../...

Primero.- Aprobar el gasto de 44.481,94 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-48923 y 4190 78000 del vigente presupuesto para el año 2022, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente, y dar así apoyo económico para la ejecución de las actuaciones de conservación y mantenimiento de recursos cinegéticos y conservación de la caza en la isla de Ibiza.

Segundo.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica directa a favor de la entidad Federación Balear de Caza con NIF G07198500, por importe total de 44.481,94 €, a cargo de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto para el año 2022 4190-48923 y 4190 78000, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente; para la realización de las actividades subvencionables, realizadas entre 01/09/2021 y el 31/08/2022, incluidas en la memoria y presupuesto presentados, y dar así apoyo a las actuaciones de conservación y mantenimiento de recursos cinegéticos y de promoción de la caza en la isla de Ibiza.

Tercero.- Reconocer la obligación de pago de un total de 44.481,94 €, a cargo de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto para el año 2022 4190-48923 y 4190 78000, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente; para cubrir los gastos de la realización, por parte de la Federación Balear de Caza NIF G07198500, de las actuaciones englobadas en el Proyecto de las actividades cinegéticas en la isla de Ibiza, 2022.

.../...»

Dado que en fecha 31 de octubre de 2022 se notificó a la Federación Balear de Caza la mencionada propuesta provisional de concesión (RGS 2022014444 de 27-10-2022), otorgando a esta entidad trámite de audiencia por plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de esta notificación y en conformidad con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a los efectos de presentación de las alegaciones que estimaran oportunas.

Visto el escrito que la Federación Balear de Caza presentó en fecha 31 de octubre de 2021 (RGE 2022031907) comunicando a este Consejo Insular la no presentación de alegaciones respecto a la propuesta de resolución provisional anteriormente mencionada.

Visto que en el informe técnico de fecha 21 de octubre de 2022, también se exceptúan los principios de publicidad y concurrencia dadas las especiales características del solicitante y de las actividades a subvencionar, y que por lo tanto se da el supuesto previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del artículo 7.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que posibilitan la concesión de una subvención directa a dicha entidad.

Visto el informe de seguimiento respecto de esta subvención directa, emitido por la técnica del Servicio de Caza en fecha 2 de noviembre de 2022, a los efectos de dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 2 de noviembre de 2022.

Visto el informe jurídico emitido el 2 de noviembre de 2022 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) que informa que no hay objeción jurídica que se oponga a la concesión de la subvención directa a la Federación Balear de Caza, teniendo en cuenta las consideraciones y obligaciones que se mencionan en el informe técnico de fecha 21 de octubre de 2022.

*Vista la propuesta del jefe de Sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones, de fecha 2 de noviembre de 2022 favorable a **primero**: la aprobación del gasto de 44.481,94 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-48923 y 4190 78000 del vigente presupuesto por el año 2022, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente, y dar así apoyo económico para la ejecución de las actuaciones de conservación y mantenimiento de recursos cinegéticos y conservación de la caza en la isla de Ibiza; **segundo**: la concesión de una ayuda económica directa a favor de la entidad Federación Balear de Caza con NIF G07198500, por importe total de 44.481,94 €, a cargo de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto para el año 2022 4190-48923 y 4190 78000, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente; por la realización de las actividades subvencionables, realizadas entre 01/09/2021 y el 31/08/2022, incluidas en la memoria y presupuesto presentados, y dar así apoyo a las actuaciones de conservación y*

*mantenimiento de recursos cinegéticos y de promoción de la caza en la isla de Ibiza; **tercero:** el reconocimiento de la obligación de pago de un total de 44.481,94 €, a cargo de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto para el año 2022 4190-48923 y 4190 78000, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente; para cubrir los gastos de la realización, por parte de la Federación Balear de Caza NIF G07198500, de las actuaciones englobadas en el Proyecto de las actividades cinegéticas en la isla de Ibiza, 2022.*

Dado que Federación Balear de Caza es una federación deportiva, y como tal es una asociación de carácter privado con funciones públicas de carácter administrativo, que actúa como agente colaborador de la Administración Pública de acuerdo con el artículo 57.1. de la Ley 3/1995, de 21 de febrero, del Deporte Balear. Por lo tanto, es interlocutor válido, y puede ejercer por delegación las funciones que le encomienda la Administración, de acuerdo con lo expresado en el artículo 1.3. del Decreto 33/2004, de 2 de abril, por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares, y tiene interés manifiesto en colaborar con la buena práctica de este deporte, y con la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de la isla de Ibiza, siendo, por su naturaleza, la única federación de caza de las Islas Baleares.

Dado el Acuerdo de Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, sesión 29 de noviembre de 2018, sobre el cumplimiento de los requisitos básicos de la fiscalización previa limitada.

Dado el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el gasto de 44.481,94 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-48923 y 4190 78000 del vigente presupuesto para el año 2022, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente, y dar así apoyo económico para la ejecución de las actuaciones de conservación y mantenimiento de recursos cinegéticos y conservación de la caza en la isla de Ibiza.

Segundo.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica directa a favor de la entidad Federación Balear de Caza con NIF G07198500, por importe total de 44.481,94 €, a cargo de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto para el

año 2022 4190-48923 y 4190 78000, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente; para la realización de las actividades subvencionables, realizadas entre 01/09/2021 y el 31/08/2022, incluidas a la memoria y presupuesto presentados, y dar así apoyo a las actuaciones de conservación y mantenimiento de recursos cinegéticos y de promoción de la caza en la isla de Ibiza.

Tercero.- Reconocer la obligación de pago de un total de 44.481,94 €, a cargo de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto para el año 2022 4190-48923 y 4190 78000, en las cuantías 37.850,00 € y 6.631,94 € respectivamente; para cubrir los gastos de la realización, por parte de la Federación Balear de Caza NIF G07198500, de las actuaciones englobadas en el Proyecto de las actividades cinegéticas en la isla de Ibiza, 2022.

Cuarto.- En la concesión y justificación de la mencionada subvención, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones y obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que puedan conceder ésta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.
- La entidad se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que lleven a cabo, si es el caso, los órganos competentes. Del mismo modo, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18.4. de la Ley 38/2003, la entidad solicitante se compromete a realizar una publicidad adecuada del carácter público de la financiación efectuada por parte del Consell Insular d'Eivissa, de las actividades objeto de la subvención.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte del beneficiario puede dar lugar al régimen de infracciones y sanciones previstas legalmente.»

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).
(...)»

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../...”